



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2021-A-MPCH

Santo Tomás, 26 de marzo del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 0030-2021-A/MDLL/CH/C de fecha 02/03/2021, el Informe N°0101-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 11/03/2021 y la Opinión Legal N°121-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 22/03/2021, sobre APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ECONÓMICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUACHACCRA, PUNKURU, PILLIPILLI, QENQO, PARCCORA Y CCOTO DE LA C.C DE SAN SEBASTIAN DE LLUSCO CCOLLANA, DEL DISTRITO DE LLUSCO - CHUMBIVILCAS - CUSCO"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Así mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las Municipalidades Provinciales en convenio con las Municipalidades Distritales pueden ejecutar obras de saneamiento, agua potable y desagüe, ya sea en centros poblados o rurales dentro de su jurisdicción y en beneficio de la población;

Que, de conformidad a la LEY N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 en el artículo 16° Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2021 en su numeral 16.1 establece que se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: en su literal m) "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°28-2020-CM-MPCH-C de fecha 30 de junio del 2020 en su artículo primero se acuerda aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Llusco para la ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los Sectores de Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Qenqo, Parccora y Ccoto de la C.C de San Sebastian de Llusco Ccollana, del Distrito de Llusco - Chumbivilcas - Cusco" con CUI N°2342253, hasta por el monto de s/. 1,000.000.00 (Un millón con 00/100 soles) con cargo al presupuesto institucional 2020 y la previsión presupuestal hasta por el monto de s/. 1,500.000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles) para el año fiscal 2021 y una previsión



Forjando el cambio...



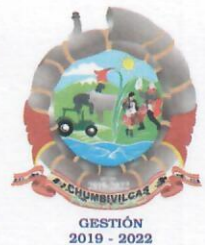
Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



presupuestal hasta por el monto de s/. 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles) para el año fiscal 2022 y en su artículo segundo acuerdan aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos para la ejecución de la Obra señalada en el artículo primero;

Que, mediante Oficio N° 0030-2021-A/MDLL/CH/C de fecha 02/03/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco Sr. Ermitaño Alvis Cuba solicita la transferencia financiera correspondiente al año fiscal 2021, para el Proyecto "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los Sectores de Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Qenqo, Parccora y Ccoto de la C.C de San Sebastian de Llusco Ccollana, del Distrito de Llusco - Chumbivilcas - Cusco", con CUI N°23422553;

Que, mediante Informe N°0101-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 01/03/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto Ing. Julio Cesar Quispe Ramirez, emite la Certificación Presupuestal hasta por el monto de s/. 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles) para la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Llusco en el primer semestre del año Fiscal 2021, asimismo, se harán modificaciones presupuestarias en el segundo semestre cuando exista un marco presupuestal y/o mayor asignación por parte del Tesoro Público hasta por el monto de s/. 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N°121-2021- DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 22/03/2021, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín Basildes Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable declarando PROCEDENTE la transferencia de fondos económicos para el financiamiento de la ejecución del PIP "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los Sectores de Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Qenqo, Parccora y Ccoto de la C.C de San Sebastian de Llusco Ccollana, del Distrito de Llusco - Chumbivilcas - Cusco" con CUI N°2342253 hasta por el monto de s/. 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles), afecto al rubro de compensación Municipal en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del PI, así como recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, la transferencia de fondos económicos para el financiamiento de la ejecución del PIP: "Mejoramiento de la calidad de servicio de agua potable en la Capital del Distrito de Livitaca - Chumbivilcas - Cusco cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución, de conformidad con el Acuerdo de Concejo Municipal y normas aplicables, por lo que es viable su aprobación para su ejecución inmediata; en consecuencia, según proveído N°795 de fecha 16 de marzo del 2021, la Gerente Municipal dispone a la Secretaria General se emita el acto resolutorio, estando conforme a ley y sustentado en el informe que antecede con opinión favorable, es procedente emitir la correspondiente resolución;

En ese sentido, tomando en cuenta la fundamentación antes expuesta, así como las normas establecidas y haciendo uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Titular de la Entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUACHACCRA, PUNKURU, PILLIPILLI, QENQO, PARCCORA Y CCOTO DE LA C.C DE SAN SEBASTIAN DE LLUSCO CCOLLANA, DEL DISTRITO DE LLUSCO - CHUMBIVILCAS - CUSCO" y CUI N°2342253, hasta por el monto de s/. 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles) para el ejercicio Fiscal 2021, con fuente de financiamiento o Rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal"; en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 028-2020-CM-MPCH-C que aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco.



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN
2019 - 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Llusco el cumplimiento de la correspondiente rendición de cuentas de la transferencia de s/. 1,000.000.00 (Un millón con 00/100 soles) en el año 2020, para efectos de realizar la nueva transferencia financiera, conforme al Convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, implementen las acciones administrativas, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Municipalidad Distrital de Llusco para su conocimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Dirección General de Administración
- Municipalidad Distrital de Llusco
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022

Tec. Nadia Liz Pallo Arotalpe
DNI: 48339773
ALCALDE